

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000758

UNIDAD EJECUTORA : 002 REGION CUSCO -PLAN COPESCO
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000790
N° E/M : 00591

Razon Social	:		R.U.C.	:	
Dirección	:				
Teléfono	:		Fax	:	
Email	:		Fecha	:	
Concepto	:	SERVICIO DE ELABORACION Y APROBACION DEL PROGRAMA DE ADECUACION Y MANEJO AMBIENTAL (PAMA) -META 0003			

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	071100438133	SERVICIO DE ELABORACION Y APROBACION DEL PROGRAMA DE ADECUACION Y MANEJO AMBIENTAL	
			TOTAL

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a REGION CUSCO -PLAN COPESCO

- Condiciones de Compra
- Forma de Pago:
 - Garantía:
 - Plazo de Ejecución del Servicio :
 - Tipo de Moneda :
 - Validez de la cotización :
 - Indicar Marca de Procedencia
 - Tipo de Cambio :

Atentamente;

Firma y sello del proveedor

DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR

Señores:

OFICINA DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

PLAN COPESCO

Plaza Túpac Amaru s/n Huanchac

Presente.-

El que suscribe..... identificado con DNI N°
....., y RUC N° N° Tel Cel
DECLARO BAJO JURAMENTO, lo siguiente:

1. No haber incurrido, me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
2. No tengo impedimento para contratar en el Estado.
3. No tengo impedimento por vínculo de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, ni segundo grado de afinidad con los funcionarios de la entidad o intervinientes, según lo previsto en el artículo 11° de la Ley General de Contrataciones Públicas.
4. Cuento y Acepto con las condiciones necesarias para cumplir cabalmente con las características técnicas, requisitos y condiciones establecidas en los términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la presente contratación.
5. De ser seleccionados para la contratación, me comprometo a mantener mi oferta en su integridad hasta el pago.
6. Me someto a las sanciones contenidas en la Ley General de Contrataciones Públicas, ley 32069 y su reglamento, así como la ley de procedimiento administrativo general, Ley N° 27444, cuando corresponde.
7. En caso de incumplimiento injustificado, acepto de manera supletoria, la aplicación de penalidad de acuerdo a la fórmula establecida en el artículo 120° del reglamento de la ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante D.S N° 009-2025-EF.
8. De ser seleccionados para efectuar la presente contratación, autorizo al gobierno Regional del Cusco a efectos de que me pueda notificar al **correo electrónico** o a mi domicilio sito en
9. No ser propietario, socio, representante legal, gerente general o tener cualquier vínculo con otra empresa que cotiza por el mismo objeto de término de referencia al que me presento.

FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR

CARTA AUTORIZACIÓN

PARA EL PAGO CON ABONOS EN LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR

(Modelo: anexo N°1 de la Directiva de Tesorería)

Cusco, ____ de ____ del 2026.

Señores :

PLAN COPESCO

Asunto: Autorización de Abono directo en cuenta CCI que se detalla.

Por medio de la presente, comunico a usted, que la entidad bancaria, número de cuenta y el respectivo Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es la siguiente:

- EMPRESA (O NOMBRE) :

- RUC :

- ENTIDAD BANCARIA :

- CCI DE LA CUENTA BANCARIA :

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

- CUENTA DE DETRACCIÓN N°:

Dejo constancia que el número de cuenta bancaria que se comunica ESTÁ ASOCIADO al RUC consignado, tal como ha sido aperturada en el sistema bancario nacional.

Asimismo, dejo constancia que la (Factura o Recibo de Honorarios o Boleta de Venta) a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Orden de Servicio con las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato pertinente, quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del abono en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal y sello, según corresponda**



GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO

Plan
CPESCO

Dirección de
Gestión de
Inversiones

Subdirección de
Infraestructura
Vial

MEI CARRETERA
LANGUI - LAYO Y
KUNTURKANKI

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

TÉRMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO)	
ÁREA USUARIA:	SUB DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA VIAL
ACTIVIDAD DEL POI	Meta 003: MEJORAMIENTO CARRETERA EN LOS DISTRITOS DE LANGUI, LAYO Y KUNTURKANKI DE LA PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	SERVICIO DE ELABORACIÓN DE PAMA (INSTRUMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL DE ADECUACIÓN)

I. FINALIDAD PÚBLICA

El Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) tiene como finalidad pública adecuar ambientalmente las modificaciones y componentes ejecutados sin aprobación previa de la modificación del instrumento de gestión ambiental del proyecto "MEJORAMIENTO CARRETERA EN LOS DISTRITOS DE LANGUI, LAYO Y KUNTURKANKI DE LA PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", estableciendo medidas para corregir, mitigar y controlar los impactos ambientales generados y prevenir impactos futuros asociados a su operación y mantenimiento.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo de la presente contratación es elaborar, presentar y acompañar la evaluación del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) del proyecto "Mejoramiento Carretera en los distritos de Langui, Layo y Kunturkanki de la provincia de Canas, departamento de Cusco", Ruta Vecinal N° CU-766, de 41+419 km de longitud, respecto de las modificaciones y componentes ejecutados sin aprobación previa de la modificación de la DIA, conforme al acogimiento admitido por la DGAAM y al marco del Decreto Supremo N° 006-2026-MTC.

III. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

a. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	SERVICIO DE ELABORACIÓN DE PAMA (INSTRUMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL DE ADECUACIÓN)	SERV.	01

b. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ALCANCE ESPECÍFICO DEL PAMA: Conforme al Oficio N° 2353-2026-MTC/16, mediante el cual la DGAAM admite el acogimiento, el PAMA comprende exclusivamente las modificaciones y componentes ejecutados antes de la entrada en vigencia del Decreto Supremo N° 006-2026-MTC, correspondientes al proyecto con CUI N° 2393340 y vinculados a la DIA aprobada mediante Resolución Directoral N° 0499-2022-MTC/16. De acuerdo con dicho oficio, los componentes materia de adecuación comprenden: (i) alcantarillas tipo AMC, (ii) muro de suelo reforzado y (iii) áreas auxiliares. El contratista deberá verificar, inventariar, georreferenciar y caracterizar estos componentes y sus impactos asociados, sin incorporar como materia de adecuación obras ejecutadas con posterioridad a la entrada en vigencia del citado Decreto Supremo.

- ❖ El PAMA deberá ser elaborado y suscrito por una consultora ambiental con inscripción vigente en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales a cargo del SENACE, habilitada para el subsector Transportes, de conformidad con el artículo 12 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2026-MTC.
- ❖ El servicio deberá desarrollarse conforme al Decreto Supremo N° 004-2017-MTC y sus modificatorias, en particular el Decreto Supremo N° 006-2026-MTC, así como a las demás normas ambientales aplicables al Sector Transportes. Mientras se formaliza la actualización de los Términos de Referencia (TDR) del PAMA, se emplearán como base los TDR aprobados mediante Resolución Directoral N° 173-2020-MTC/16. Si durante la ejecución del servicio se aprueban nuevos TDR, el contratista deberá adecuar el PAMA a las nuevas disposiciones técnicas que resulten aplicables, sin modificar el objeto ni el alcance material del acogimiento otorgado por la DGAAM.





GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO

Plan
COPESCO

Dirección de
Gestión de
Inversiones

Subdirección de
Infraestructura
Vial

MEJ. CARRETERA
LANGUI - LAYO Y
KUNTURKANKI

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- ❖ Los pagos correspondientes a los derechos de trámite ante la DGAAM serán efectuados por el contratista de acuerdo al TUPA de la Dirección General de Asuntos Ambientales.
- ❖ El contratista deberá presentar a Plan COPESCO el Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) completo, elaborado conforme a la normativa ambiental vigente del Sector Transportes y a los Términos de Referencia que resulten aplicables de acuerdo a los diferentes entregables.
- ❖ Una vez culminada la revisión por parte de Plan COPESCO y contando con el visto bueno correspondiente (del residente de obra y/o especialista ambiental), el contratista deberá realizar la presentación del PAMA ante la Dirección General de Asuntos Ambientales (DGAAM) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, cumpliendo los requisitos administrativos y técnicos establecidos por la normativa vigente.
- ❖ En caso la DGAAM formule observaciones, requerimientos de información o precisiones al PAMA, el contratista deberá elaborar el levantamiento de observaciones, incluyendo la documentación técnica complementaria que resulte necesaria, así mismo deberá informar al área usuaria de la existencia de observaciones y su respectivo levantamiento.
- ❖ Si la DGAAM formula nuevas observaciones como consecuencia de la evaluación, el contratista deberá atenderlas dentro del alcance del servicio, siempre que correspondan al PAMA objeto de la contratación.
- ❖ Los plazos correspondientes a la evaluación, formulación de observaciones, requerimientos de información, emisión de pronunciamientos vinculantes y expedición de la Resolución Directoral por parte de la DGAAM se sujetarán a los plazos establecidos en la normativa vigente y al procedimiento administrativo aplicable.
- ❖ El contratista estará obligado a realizar el seguimiento técnico y administrativo del procedimiento, mantener informada a Plan COPESCO sobre su estado y atender oportunamente los requerimientos u observaciones que sean de su responsabilidad hasta la emisión de la Resolución Directoral que corresponda, dentro del alcance de sus obligaciones contractuales.

IV. MODALIDAD DE PAGO

Suma alzada

V. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

a. Lugar:

El servicio de Programa de Adecuación y Manejo Ambiental, se realizará en el área de influencia de ejecución de la obra, ubicada en el departamento de Cusco, comprende los 41+419.25 km de longitud de la vía comprendida en la jurisdicción de los distritos de Langui, Layo y Kunturkanki de la Provincia de Canas, debiendo realizar las coordinaciones administrativas en las oficinas del proyecto, ubicada en la Ex Instituto Superior Tecnológico de Layo, distrito de Layo.

SECTOR	KM	COORDENADAS UTM		COTA m.s.n.m.
		ESTE (X)	NORTE (X)	
INICIO TRAMO	00+000	251746.62	8404759.090	4001.10
FINAL TRAMO	41+419.25	253616.16	8395969.340	4047.34

b. Plazo de ejecución del servicio:

El plazo para la ejecución del servicio será de ciento cincuenta (150) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio o suscripción del contrato, según corresponda. El plazo comprende la ejecución de todas las actividades necesarias para la elaboración, revisión, presentación, seguimiento y atención de observaciones del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA), de acuerdo con los entregables establecidos en los presentes Términos de Referencia.

VI. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

o Otras obligaciones del contratista

- ❖ El contratista proveedor puede ser persona jurídica, debe cumplir con las políticas, estándares y protocolos de seguridad establecidos por el área SST de la obra.
- ❖ En la etapa de ejecución del servicio, el contratista y/o su personal deberá contar con los Equipos de Protección Personal (EPP) requeridos para este tipo de trabajo, en cumplimiento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y sus normas complementarias.
- ❖ El contratista asumirá los gastos que surjan por la movilización y desmovilización de materiales y/o equipos del proveedor para la ejecución del servicio.





GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO

Plan
CPESCO

Dirección de
Gestión de
Inversiones

Subdirección de
Infraestructura
Vial

MEJ. CARRETERA
LANGUI - LAYO Y
KUNTURKANKI

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- ❖ El contratista deberá atender durante la ejecución del servicio, los requerimientos o consultas que se deriven antes y durante la prestación del servicio al área usuaria.
- ❖ El contratista es responsable de la demora o cambios no autorizados que surjan durante la prestación del servicio.
- ❖ El contratista deberá presentar un Plan (cronograma) de trabajo que le permita al Residente y/o Supervisor de la obra las coordinaciones correspondientes durante la prestación del servicio. El plan de trabajo deberá ser presentado antes de iniciar las actividades del servicio, el cronograma deberá estar ajustado al plazo del servicio.
- ❖ El contratista es responsable de coordinar directamente con el residente y/o especialista ambiental para la programación del acompañamiento en las actividades de la prestación del servicio.
- **Obligaciones de la entidad**
- ❖ Brindar al contratista los resultados de los monitoreos ambientales realizados, así como la información necesaria para la elaboración del PAMA con la que cuente la Entidad.

VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR.

7.1. REQUISITOS MINIMOS

- ❖ Persona jurídica.
- ❖ Contar con RNP- vigente.
- ❖ Contar con RUC en el rubro, activo y habido.
- ❖ No tener impedimentos para contratar con el Estado.
- ❖ Estar inscrito en el Registro Nacional de Consultoras ambientales para el sector transportes y SENACE.

Nota: todos los documentos descritos se acreditarán con copia simple y serán adjuntadas al momento de la cotización

7.2. PERSONAL

7.2.1. Formación Académica grado académico y/o nivel de estudios:

- ❖ Biólogo y/o ingeniero ambiental colegiado y habilitado. Será acreditado mediante título profesional, constancia de colegiatura y habilitación vigente.

7.2.2. Capacitación

- ❖ Deberá contar con capacitación en Evaluación de Impacto Ambiental y/o Auditoría ambiental, y/o Elaboración de instrumentos de gestión ambiental de proyectos de inversión ambiental. Deberá adjuntar copia simple de la constancia y/o certificado y serán adjuntados al momento de la cotización.

7.2.3. Experiencia General

- ❖ Deberá contar con 4 años de experiencia mínimo en gestión ambiental y/o elaboración en instrumentos de gestión ambiental, el mismo que se computará desde la emisión del título profesional, y será sustentada mediante cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y/o órdenes de servicio y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (trasape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

7.2.4. Acreditación

- ❖ El/ la profesional debe estar inscrito como parte del equipo acreditado por el SENACE en el registro nacional de consultoras ambientales. Deberá adjuntar copia de registro nacional de consultoras ambientales al momento de la cotización.

NOTA: los documentos del personal clave serán adjuntadas en copia simple al momento de la cotización.

7.3. EXPERIENCIA DE POSTOR

Deberá acreditar al menos 06 instrumentos de gestión ambiental aprobado por el sector transportes, el mismo será acreditada con cualquiera de los siguientes documentos: (i) resolución de aprobación del instrumento de gestión ambiental, (ii) informe





GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO

Plan
CPESCO

Dirección de
Gestión de
Inversiones

Subdirección de
Infraestructura
Vial

MEJ. CARRETERA
LANGUI-LAYO Y
KUNTURKANKI

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

técnico de aprobación del instrumento de gestión ambiental.

NOTA: todos los documentos descritos se acreditarán con copia simple y serán adjuntadas al momento de la cotización.

VIII. RESULTADOS ESPERADOS-ENTREGABLES

N° de entregable	Plazo de entregable	Contenido de entregable
Primer entregable	A los 45 días calendarios computados a partir del día siguiente de suscripción del contrato o notificación del orden de servicio.	02 ejemplares originales de la elaboración integral del PAMA cuyo contenido mínimo debe ser de acuerdo a la normativa ambiental vigente (Resolución Directoral N.° 173-2020-MTC/16) en formato: - físico (impreso) sellado, firmado y foliado en todas las páginas. - digital en cd (.pdf, .docx y .xlsx) los anexos también deberán estar en su formato nativo.
Segundo entregable	A los cincuenta (50) días calendarios computados a partir del día siguiente de suscripción del contrato u orden de servicio.	Copia de Cargo de presentación formal del PAMA a la DGAAM del MTC
Tercer entregable	A los ciento cincuenta (150) días calendarios computados a partir del día siguiente de suscripción del contrato u orden de servicio.	Una vez emitida la Resolución Directoral de aprobación de PAMA del MTC, el contratista deberá presentar a Plan COPESCO 02 ejemplares en formato físico (impreso) el cual deberá estar firmado, sellado y foliado en todas las páginas, así mismo en formato digital (.pdf, .docx, .xlsx) ❖ Resolución Directoral que aprueba el PAMA y anexos. ❖ El contenido mínimo deberá ser de acuerdo a la normativa vigente del PAMA (Resolución Directoral N° 173-2020-MTC/16). ❖ PAMA final, incorporando las modificaciones que correspondan como resultado de la evaluación. ❖ Versión final en PDF. ❖ Versión editable. ❖ Anexos de acuerdo a normativa. ❖ Planos y mapas en formatos editables. ❖ Archivos georreferenciados. ❖ Matriz final de compromisos ambientales. ❖ Documentación que sustente la culminación del procedimiento.

IX. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio brindado será otorgada por el Residente de Obra, con el visto bueno del Supervisor de Obra, previo informe de cumplimiento del servicio por parte del Especialista Ambiental de la obra, luego de la presentación formal, oportuna y sin observaciones del servicio prestado en el plazo establecido por parte del proveedor del servicio.

X. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO





GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO

Plan
CPESCO

Dirección de
Gestión de
Inversiones

Subdirección de
Infraestructura
Vial

MEI CARRETERA
LANGUI - LAYO Y
KUNTURKANKI

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

a. Formas de pago:

El pago por el servicio se efectuará de forma periódica, de acuerdo con los porcentajes establecidos para cada entregable, previa conformidad del área usuaria y acreditación del cumplimiento de las obligaciones correspondientes a cada etapa del servicio.

PAGO	PLAZO	PORCENTAJE
Primer pago	Una vez presentado el primer y segundo entregable.	50 %
Segundo pago	Una vez presentado el tercer entregable	50 %

b. Condiciones de pago:

Los documentos que presentará el contratista para el pago serán

- Factura electrónica.
- Cuenta Corriente interbancaria (CCI)
- Copia de vigencia de poder, en caso de ser persona jurídica.

XI. RESPONSABILIDADES POR VICIOS OCULTOS

- El plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados es de dos (02) años, contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

XII. PENALIDADES

a. Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de la prestación objeto del contrato, la entidad le aplica una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula conforme al art.120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas

Penalidad Diaria =	0.10 x Monto
	F x Plazo

Donde F tiene los siguientes valores:
Para bienes y servicios: F = 0.40

XIII. GESTION DE RIESGOS

Se ha identificado riesgos

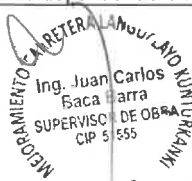
- Presentación de la información falsa adulterada, inexacta o incompleta durante la contratación
- Retraso en el plazo de prestación de servicio
- Incumplimiento de las obligaciones contractuales de las partes.
- El incumplimiento podrá dar lugar a la aplicación de penalidades y/o a la resolución contractual, según corresponda conforme a la normativa de contratación pública aplicable.

XIV. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El proveedor declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad.

Asimismo, se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación





GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO

Plan
CPESCO

Dirección de
Gestión de
Inversiones

Subdirección de
Infraestructura
Vial

MEL CARRETERA
LANGUI - LAYO Y
KUNTURKANKI

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de conducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

XV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En el caso de contratos menores, todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación las partes pactan el trato directo y la conciliación como mecanismo de solución de las controversias.

XVI. RESOLUCION CONTRACTUAL:

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por acumulación del monto máximo de penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades en la ejecución de la prestación a su cargo.

XVII. SANCIONES:

El Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores, y subcontratistas, cuando incurran en las infracciones. son aplicables las infracciones previstas en los literales d), e), i), j), l) y m) del párrafo 87.1 del presente artículo, de la Ley General de Contrataciones Públicas.



Firma y Sello Responsable del Área Usuaria

